



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, Audio y Control de Acceso" que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, en su carácter de Administrador Único, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, encargado del despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N17-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

1 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

**I.5.-** El C.P. Daniel Prado Gómez, Jefe de Área de Conservación, el Arq. Rubén López Regil, Jefe de Zona de Conservación y el Arq. Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma, todos adscriptos a la Coordinación de Servicios Generales, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento del que deriva, de conformidad con el numerales 22, primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El C. Salvador A. Pérez Presbítero, Titular de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, intervino como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado de Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N17-2012**, de conformidad en los numerales 22 Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, Audio y Control de Acceso", solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002751-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N17-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

2 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

I.11.- Con fecha 31 de enero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Administrador Único que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 09 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Lic. Arabela Ochoa Valdivia, Notario Público número 139 del Estado de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil electrónico número 425015-1 de fecha 18 de octubre de 2010.

II.2.- Acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,498 de fecha 09 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Lic. Arabela Ochoa Valdivia, Notario Público número 139 del Estado de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil electrónico número 425015-1 de fecha 18 de octubre de 2010; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, desarrollo y diseño de todo y cualquier tipo de servicios informáticos software y de ingeniería en sistemas. Así como de maquinaria y equipos especializado en computación y periféricos, además de la compra y venta de maquinaria y equipos nacionales e importados.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **AIK-100709-C35**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

3 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C250204**

**II.6.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

**II.9.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Ámsterdam 1928 número 86-2do piso, Colonia Olímpica, Delegación Coyoacán, Código Postal 04710, México, Distrito Federal. Teléfono 5171-1124. Correo Electrónico aikomex@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, Audio y Control de Acceso, cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$301,577.10 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

4 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del servicio, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, reporte del servicio prestado, elaborado por el Administrador de Conjunto que corresponda, reporte que deberá estar firmado por los titulares de la Administración y Jefatura de Conservación de Unidad, correspondientes, ambos dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales, en apego al formato glosado en el **Anexo 3 (tres)**.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y copia del presente contrato, suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
**"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico a partir del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2012.

**PLAZO.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a iniciar la prestación del Servicio a partir del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 46

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento. Las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en el calendario correspondiente señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

**LUGAR.-** En los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo al programa calendarizado que se muestra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para el servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo con Refacciones a los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, Audio y Control de Acceso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo 2 (dos), el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios durante el año 2012, a efectuarse cada uno durante los primeros 20 (veinte) días hábiles, de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, sustituyendo refacciones por nuevas, originales y/o similares superior que se mencionan en cada uno de los conceptos considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del presente contrato a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2012, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender el reporte en un plazo no mayor de 2 (dos) horas y reparar el equipo en un plazo de 72 (setenta y dos) horas como máximo, para hacer constar la correcta prestación del servicio **"EL INSTITUTO"** elaborará un reporte.

**"EL PROVEEDOR"** deberá designar por escrito como mínimo un técnico especializado, el cual deberá acreditarse como técnico especialista, con constancia, acreditando que éste tendrá capacidad de dar respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los mantenimientos preventivos, debiendo especificar.

- Nombre
- Especialidad
- Teléfono móvil.

**a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la óptima operación de los equipos, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo 2 (dos), los servicios se realizarán en días y horas hábiles.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con el mantenimiento preventivo bajo las siguientes condiciones:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

7 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

- Mano de Obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de Circuito Cerrado de Televisión, Audio y Control de Acceso.
- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en 6 (seis) servicios durante el año 2012, a efectuarse cada uno durante los primeros 20 (veinte) días hábiles, de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y siembre, conforme al programa calendarizado que se glosa en el **Anexo 2 (dos)**.
- El técnico designado por **“EL PROVEEDOR”**, asentará en la bitácora de servicio, una vez que concluya el mantenimiento preventivo, fecha, hora y firma de conformidad, en caso de incumplimiento de los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.

**b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2012, los servicios se realizarán den días y horas hábiles.

- Atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presente los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falta del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuanta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que confirme el reporte en los términos acordados en el presente contrato.
- Una vez que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de **“EL INSTITUTO”** procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
  - Máximo 2 (dos) días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **“EL INSTITUTO”**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicio los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.

La bitácora de servicio arriba señalada, será instaurada por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable de servicio y contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Tipo de Servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
4. El diagnóstico de la falla (en su caso).
5. Nombre del técnico que realice el servicio.
6. Nombre del servidor público que realice la solicitud.
7. Nombre del técnico que reciba la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
8. Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

**c) VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada para realizar los servicios requeridos en el presente contrato.

**SUPERVISIÓN:**

**"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar que la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, que se realice en los términos exigidos, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará una circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del presente contrato, será por escrito, un aviso se considera efectivo contra la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

9 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones será de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medio electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia uno móvil y uno fijo, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de “EL PROVEEDOR” y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará “EL INSTITUTO”, solo así se atenderá como reporte efectuado y atendido, de no atender en tiempo el reporte, “EL INSTITUTO” invariablemente notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento, para efectos de deducir las cantidades que resulten, para ello se considerará el monto total de lo incumplido, como el monto estipulado por equipo, en caso del mantenimiento correctivo y lo que resulte del mantenimiento preventivo por equipo.

#### DEVOLUCIÓN DE PIEZAS:

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

#### PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El programa calendarizado establecido en el **Anexo 2 (dos)**, para la prestación del servicio, en forma de barras (grafica de gant) por concepto, equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios durante el año 2012, a efectuarse cada un o durante los primeros 20 (veinte) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2012, “EL PROVEEDOR” deberá atender el reporte en un plazo no mayor de 2 (dos) horas y reparar el equipo en un plazo de 72 (setenta y dos) horas como máximo.

#### RELACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO:

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, apegándose al formato que se integra en el Anexo Técnico **Anexo 2 (dos)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

10 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

#### REFACCIONES:

"EL PROVEEDOR" deberá incluir todos los consumibles para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y para el correctivo, considerando que las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o superior a las que requieran en cada uno de los equipos sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o similares de características superiores a las originales.

**QUINTA.- VIGENCIA.**- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.**- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

12 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** En el caso del mantenimiento preventivo si **“EL PROVEEDOR”** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia, el Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

13 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

del contrato procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente de "EL INSTITUTO", por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio por equipo, esto por cada día de incumplimiento, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda, procederá la rescisión del presente contrato.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al Administrador del presente contrato, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Administrador del presente contrato, confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como el Administrador del presente contrato, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, procederá a aplicar la deductiva de la ley sobre el monto estipulado por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que exceda procederá la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

14 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>C250204</b> </p>
--	--	--

del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando **“EL PROVEEDOR”** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

15 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- a) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- b) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

16 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>C250204</b></p>
--	--	--

podieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

17 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C250204**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 15 de febrero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"  
AIKOMEX, S.A. DE C.V.**

**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**  
Representante Legal

**C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**  
Administrador Único

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE**

**L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR**  
Encargado de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN**  
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

**ÁREA TÉCNICA**

**C. SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ**  
Jefe del Área de Conservación

**C. RUBÉN LÓPEZ REGIL**  
Jefe de Zona de Conservación

**ARQ. VALENTÍN REYES JIMÉNEZ**  
Administrador de Conjunto Reforma - Toledo

RMOV/AFG/GSR/LGJP

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

18 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250204

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

233

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002751-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Obras Centrales -Reforma-  
140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto: CF. 8577 DEL 29/09/2011, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN AUDIO Y CONTROL DE ACCESOS.

Fecha de Elaboración: 29/09/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 360,000.00  
Cuenta: 42062502 SUBR. CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099031 Centro de Costos: 140000

COMPARACION MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	60.0	0.0	60.0	0.0	60.0	0.0	60.0	0.0	60.0	0.0	60.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
0.0	260.0	0.0	19.0	0.0	970.0	0.0	19.0	0.0	374.0	0.0	540.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Escobar Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIÁ MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C250204**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **35** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 1/15
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO:AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA COMPUTARIZADO, UBICADO EN EL 8° PISO DE PASEO DE LA REFORMA N° 476, CÁMARAS DE VIDEO A COLOR, PARA CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA MARCA PELCO, ZOMM 22X; 16X DIGITAL, LENTE DE 3.9 A 85.8 MM AUTOIRIS, ALTA RESOLUCIÓN DE 0.7 LUX DE DÍA Y .05 LUX CONTROL AUTOMÁTICO DE COLORES PRIMARIOS 180° CONTINUOS DE ROTACIÓN, VELOCIDAD VARIABLE MULTIPROCOLO PUERTO RS-485, FUENTE DE PODER A 12 VOLTIOS TIPO SEMI DOMO SECUENCIALES (EFECTO DE RETARDO PRO TIEMPOS DE IMAGEN EN VIDEO) ASÍ COMO DVR Y PANTALLA DE PLASMA), INCLUYE LA REALIZACIÓN DE SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2012, A EFECTUARSE CADA UNO DURANTE LOS PRIMEROS 20 DIAS HABLES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2012.</p> <p>EL PREVENTIVO CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p><b>CAMARAS DE VIDEO A COLOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; LIMPIEZA DE LAS CÁMARAS INSTALADAS RETIRANDO EL POLVO CON AIRE COMPRIMIDO NO TOXICO ANTICORROSIVO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE BURBUJAS TRANSPARENTES PARA DOMO PLASTICO PORTA CÁMARA PARA OBTENER UNA MEJOR VISIBILIDAD EN LA IMAGEN DE LA CÁMARA.</li> <li>&gt; REVISIÓN Y CHEQUEO A TODAS LAS CÁMARAS SEMI-DOMO MOVIMIENTO 180 GRADOS, A COLOR, REVISIÓN DE TARJETAS TRANSCECTORAS, CONECTORES AMP DE 14 PINES, REVISIÓN DEL SISTEMA PAN-TILT PT-280-24 P.</li> <li>&gt; PRUEBAS DE MEDICIÓN A SEÑAL PASIVA Y MEDICIÓN DE VOLTAJES A CADA CÁMARA CON SURESPPECTIVO RECEPTOR REMOTO Y LA SUJECION DE DOMO PORTA CÁMARA A PLAFON.</li> <li>&gt; AJUSTE DE SWITCH BALANCE INTERNO GRADUAL EN IMAGEN A COLOR DE CÁMARAS, CONFIGURACIÓN A CONTROL, AJUSTE DE ILUMINACIÓN FOCAL SWITCH DE FUNCIÓN IRIS-CCD, CONFIGURACIÓN Y AJUSTE DE SOFTWARE, REVISIÓN A SWITCH DE SINCRONIA DE LENTE VERTICAL-HORIZONTAL.</li> </ul>	PZA	8

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan  
 Mexico D.f. C.F. 04710  
 Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F.	2/15

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.2.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CHEQUEO A FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y SUS RESPECTIVAS SALIDAS DE VOLTAJE POR DERIVACIÓN.</li> <li>➤ REVISIÓN DE LAS CONEXIONES DE LLEGADAS CORRESPONDIENTES AL CABLEADO DE CCTV EN EL RACK DE PARCHEO.</li> <li>➤ AJUSTE DE SWITCH DE SINCRONIA ALENTE, ASÍ COMO EL AJUSTE VERTICAL-HORIZONTAL.</li> <li>➤ REVISIÓN A ENLACES SEÑAL CÁMARA-LENTE, REVISIÓN DE CONECTORES TIPO BNC DE CABLE COAXIAL RG59 Y RJ-45 DE CONEXIÓN A CABLE UTP.</li> <li>➤ PRUEBAS DE MEDICIÓN DE SEÑALES EN CADA CÁMARA, MEDICIÓN DE VOLTAJES EN TARJETAS ELECTRÓNICAA Y LA REVISIÓN A SU RESPECTIVO CONTROL REMOTO.</li> </ul> <p>MANTENIMIENTO A UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU MARCA H.P., MODELO: PL767LATABM, GRABADOR DIGITAL CON 256 GIGA-BITE, 8 CANALES DE SALIDA EN COLOR, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE DISCO DURO.</li> <li>➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA A TARJETA MADRE.</li> <li>➤ CORRECCIÓN DE VOLTAJES EN FUENTE DE PODER A ENTRADA DE CPU.</li> <li>➤ REVISIÓN DE PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA.</li> <li>➤ REVISIÓN A GRABADOR DIGITAL.</li> </ul>	EQUIPO	1
1.3.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SERVIDOR DIGITAL "DVR" (GRABDOR DE VIDEO DIGITAL) Y CONTROLADOR DE MOVIMIENTO ELECTRÓNICO (PAN-TILT).</p>	EQUIPO	1
1.4.-	<p>SISTEMA DE COMUNICACIÓN REMOTA (MATRICIALES).</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SUICHEADORES PARCHEOS DE EQUIPO MARCA SYSTILAND MOD. SH-E24 Y MARCA HUAWAI MOD. QUIDAY 53026 P/24 PARCHEOS DE COMUNICACION.</p>	EQUIPO	2

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan  
Mexico D.f. C.F. 04710  
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 3/15
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO:	

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN COMPUTARIZADO UBICADO EN EL CUARTO DE CONTROL (PLANTA BAJA PONIENTE.) DE PASEO DE LA REFORMA N° 476, A CÁMARAS DE VIDEO A COLOR, PARA CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA MARCA PELCO, ZOMM 22X; 16X DIGITAL, LENTE DE 3.9 A 85.8 MM AUTOIRIS, ALTA RESOLUCIÓN SUPER HAD CHIP PELCO 480 LINEAS DE RESOLUCIÓN, 0.7 LUX DE DÍA Y .05 LUX CONTROL AUTOMATICO DE COLORES PRIMARIOS 180 GRADOS CONTINUOS DE ROTACIÓN, VELOCIDAD 240 DEG/SEG. CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE, MULTIPROCOLO PUERTO RS-485, FUENTE DE PODER A 24 V. TIPO SEMI DOMO TIPO WATEC 660D-P 3.7. FIJAS Y MOBILES TIPO MMV 5700-2 INCLUYE GABINETE TIPO PAN-TILT SECUENCIALES (EFECTO DE RETARDO POR TIEMPOS DE IMAGEN EN VIDEO), INCLUYE LA REALIZACIÓN DE SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2012, A EFECTUARSE CADA UNO DURANTE LOS PRIMEROS 20 DIAS HABLES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2012.</p> <p>EL PREVENTIVO CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p><b>CAMARAS DE VIDEO A COLOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LIMPIEZA DE LAS CÁMARAS INSTALADAS RETIRANDO EL POLVO CON AIRE COMPRIMIDO NO TOXICO ANTICORROSIVO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE BURBUJAS TRANSPARENTES PARA DOMO PLASTICO PORTA CÁMARA PARA OBTENER UNA MEJOR VISIBILIDAD EN LA IMAGEN DE LA CÁMARA.</li> <li>➤ REVISIÓN Y CHEQUEO A TODAS LAS CÁMARAS SEMI-DOMO MOVIMIENTO 180 GRADOS, A COLOR, REVISIÓN DE TARJETAS TRANSCECTORAS, CONECTORES AMP DE 14 PINES, REVISIÓN DEL SISTEMA PAN-TILT PT-280-24 P.</li> <li>➤ PRUEBAS DE MEDICIÓN A SEÑAL PASIVA Y MEDICIÓN DE VOLTAJES A CADA CÁMARA CON SURESPECTIVO RECEPTOR REMOTO Y LA SUJECCION DE DOMO PORTA CÁMARA A PLAFÓN.</li> </ul>	EQUIPO	41

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan  
Mexico D.f. O.P. 04710  
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com





**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**

MEXICO, D.F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	4/15

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
22.	<p>➤ AJUSTE DE SWITCH BALANCE INTERNO GRADUAL EN IMAGEN A COLOR DE CÁMARAS, CONFIGURACIÓN A CONTROL, AJUSTE DE ILUMINACIÓN FOCAL SWITCH DE FUNCIÓN IRIS-CCD, CONFIGURACIÓN Y AJUSTE DE SOFTWARE, REVISIÓN A SWITCH DE SINCRONIA DELENTE VERTICAL-HORIZONTAL.</p> <p>➤ CHEQUEO A FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y SUS RESPECTIVAS SALIDAS DE VOLTAJE POR DERIVACIÓN.</p> <p>➤ REVISIÓN DE LAS CONEXIONES DE LLEGADAS CORRESPONDIENTES AL CABLEADO DE CCTV EN EL RACK DE PARCHEO.</p> <p>➤ AJUSTE DE SWITCH DE SINCRONIA ALENTE, ASÍ COMO EL AJUSTE VERTICAL-HORIZONTAL.</p> <p>➤ REVISIÓN A ENLACES SEÑAL CÁMARA-LENTE, REVISIÓN DE CONECTORES TIPO BNC DE CABLE COAXIAL RG59 Y RJ-45 DE CONEXIÓN A CABLE UTP.</p> <p>➤ PRUEBAS DE MEDICIÓN DE SEÑALES EN CADA CÁMARA, MEDICIÓN DE VOLTAJES EN TARJETAS ELECTRÓNICA Y LA REVISIÓN A SU RESPECTIVO CONTROL REMOTO.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL (C.P.U.) MARCA VIEW SONIC MODELO: D875LK, GRABADOR DIGITAL INTEGRADO CON 256 GIGA-BITE, 16 CANALES DE SALIDA A COLOR FORMATO DE COMPRESIÓN GRABACIÓN EN TIEMPO REAL, AJUSTABLE A 60 IPS PASS WORD DE SEGURIDAD, PUERTO RS-22 BUSQUEDA DE GRABACIÓN CANTIDAD TOTAL DE FÍSICA DISPONIBLE 430,864KB, CONTROLADORES INDEPENDIENTES PARA 16 CÁMARAS, INCLUYE PANTALLA PLANA DE 21 PLG. A COLOR MARCA VIEW SONIC, MODELO VG 910S Y TECLADO MARCA TRUNIC, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>➤ REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE DISCO DURO.</p> <p>➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA A TARJETA MADRE.</p> <p>➤ CORRECCIÓN DE VOLTAJES EN FUENTE DE PODER A ENTRADA DE CPU.</p> <p>➤ REVISIÓN DE PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA.</p> <p>➤ REVISIÓN A GRABADOR DIGITAL.</p>	EQUIPO	3

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan**  
**Mexico D.f. C.F. 04710**  
**Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**



**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F.	5/15

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN COMPUTARIZADO UBICADO EN EL 1° PISO (DIRECCION GENERAL ORIENTE.) DE PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUÁREZ., INCLUYE LA REALIZACIÓN DE SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2012, A EFECTUARSE CADA UNO DURANTE LOS PRIMEROS 20 DIAS HABLES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2012.	EQUIPO	1
3.1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A 16 CHANNEL DVR, 500GB STORAGE AND 16 CHANNEL AUDIO, MODELO DX8116-500A	EQUIPO	9
3.2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A FUENTE MARCA PELCO ALLOWS 16 FUSED OUTPUTS WITH TOTAL CAPACITY OF 10 AMP. UL LISTED, 120/240 VAC INPUT 24/28 VAC OUTPUT.	EQUIPO	3
3.3.-	540 TVL NTSC COLOR DAY/NIGHT CCD CAMARA, SUPER HADCCD, LOW VOLTAGE, MODELO IS150-CH12.	EQUIPO	1
3.4.-	400 SERIES 19 INCH (483 MM.), ACTIVE TFT LCD MONITOR MULTIMODE TWO COMPOSITE LOOPING, SVIDEO LOOPING AND VGA, INPUT, MODELO PMCL419.	EQUIPO	3
3.5.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MONITOR MODELO DX8000-MUX-16. EL PREVENTIVO CONSISTE EN LO SIGUIENTE: > LIMPIEZA DE LAS CÁMARAS INSTALADAS RETIRANDO EL POLVO CON AIRE COMPRIMIDO NO TOXICO ANTICORROSIVO, ASI COMO LA LIMPIEZA DE BURBUJAS TRANSPARENTES PARA DOMO PLASTICO PORTA CÁMARA PARA OBTENER UNA MEJOR VISIBILIDAD EN LA IMAGEN DE LA CÁMARA.	EQUIPO	

233

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan**  
**Mexico D.f. C.F. 04710**  
**Tel . 55 5171 9554 aikomen@hotmail.com**

**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 6/15
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
➤	REVISIÓN Y CHEQUEO A TODAS LAS CÁMARAS SEMI-DOMO MOVIMIENTO 180 GRADOS, A COLOR, REVISIÓN DE TARJETAS TRANSCÉPTORAS, CONECTORES AMP DE 14 PINES, REVISIÓN DEL SISTEMA PAN-TILT PT-280-24 P.		
➤	PRUEBAS DE MEDICIÓN A SEÑAL PASIVA Y MEDICIÓN DE VOLTAJES A CADA CÁMARA CON SURESPÉCTIVO RECEPTOR REMOTO Y LA SUJECCIÓN DE DOMO PORTA CÁMARA A PLAFÓN.		
➤	AJUSTE DE SWITCH BALANCE INTERNO GRADUAL EN IMAGEN A COLOR DE CÁMARAS, CONFIGURACIÓN A CONTROL, AJUSTE DE ILUMINACIÓN FOCAL SWITCH DE FUNCIÓN IRIS-CCD, CONFIGURACIÓN Y AJUSTE DE SOFTWARE, REVISIÓN A SWITCH DE SINCRONIA DELENTE VERTICAL-HORIZONTAL.		
➤	CHEQUEO A FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y SUS RESPECTIVAS SALIDAS DE VOLTAJE POR DERIVACIÓN.		
➤	REVISIÓN DE LAS CONEXIONES DE LLEGADAS CORRESPONDIENTES AL CABLEADO DE CCTV EN EL RACK DE PARCHEO.		
➤	AJUSTE DE SWITCH DE SINCRONIA ALENTE, ASÍ COMO EL AJUSTE VERTICAL-HORIZONTAL.		
➤	REVISIÓN A ENLACES SEÑAL CÁMARA-LENTE, REVISIÓN DE CONECTORES TIPO BNC DE CABLE COAXIAL RG59 Y RJ-45 DE CONEXIÓN A CABLE UTP.		
➤	PRUEBAS DE MEDICIÓN DE SEÑALES EN CADA CÁMARA, MEDICIÓN DE VOLTAJES EN TARJETAS ELECTRÓNICA Y LA REVISIÓN A SU RESPECTIVO CONTROL REMOTO.		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpico Deleg. Coyoacan**  
**Mexico D.f. O.P. 04710**  
**Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**



**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	7/15

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
4.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE DISCO DURO.</li> <li>➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA A TARJETA MADRE.</li> <li>➤ CORRECCIÓN DE VOLTAJES EN FUENTE DE PODER A ENTRADA DE CPU.</li> <li>➤ REVISIÓN DE PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA.</li> <li>➤ REVISIÓN A GRABADOR DIGITAL.</li> </ul> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN UBICADO EN EL INMUEBLE DE TOKIO 80, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2012, A EFECTUARSE CADA UNO DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2012, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO EL AJUSTE EN SU POSICIÓN DE LAS CÁMARAS.</li> <li>➤ LIMPIEZA Y AJUSTE SI ES NECESARIO DE LENTES.</li> <li>➤ LIMPIEZA DE DOMOS.</li> <li>➤ VERIFICAR LA POSICIÓN CORRECTA DE LOS SOPORTES DE LAS CÁMARAS.</li> <li>➤ VERIFICAR QUE LAS LINEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL TÉCNICO DEL EQUIPO.</li> </ul>		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan**  
**Mexico D.f. O.R. 04710**  
**Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**





**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 8/15
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
➤	LIMPIEZA CON DIELECTRICO DE LOS CIRCUITOS ELECTRONICOS DE LOS MONITORES, VIDEOGRABADORA, MULTIPLEXOR Y JOSTICK.		
➤	REVISIÓN Y SI ES NECESARIO AJUSTAR LA PROGRAMACIÓN.		
➤	REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN GENERAL REPARANDO Y CORRIGIENDO LAS ANOMALIAS QUE SE DETECTEN PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO.		
	EQUIPOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA:		
	CÁMARAS FIJAS A COLOR MARCA ULTRACK MODELO TVC-750	EQUIPO	13
	CÁMARAS MOVILES A COLOR MARCA ULTRACK MODELO TVC-759	EQUIPO	2
	MULTIPLEXOR MARCA ULTRACK MODELO KX1610CN	EQUIPO	1
	VIDEOGRABADORA VHS MARCA SMART CHOICE MODELO SR1280TN	EQUIPO	1
	MONITOR DE 14" MARCA ULTRACK, MODELO KM21 CN	EQUIPO	1
	MONITOR DE 21" MARCA ULTRACK MODELO KM 14 CN	EQUIPO	1
	JOYSTICK MARCA ULTRACK MODELO KEG5000	EQUIPO	1
	TRANSFORMADORES 24 VAC	PZA	15

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

230

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan**  
**Mexico D.f. O.R. 04710**  
**Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**



**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	9/15

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
5.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AUDIO, UBICADO EN EL INMUEBLE DE TOKIO 80, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2012, A EFECTUARSE CADA UNO DURANTE LOS PRIMEROS 20 DIAS HABLES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2012, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ LIMPIEZA, AJUSTE GENERAL Y VERIFICACIÓN DE TODAS LAS FUNCIONES DEL REPRODUCTOR DE DISCOS COMPACTOS.</li> <li>➢ LIMPIEZA, AJUSTE GENERAL Y VERIFICACIÓN DE TODAS LAS FUNCIONES DEL AMPLIFICADOR CON CASETERA</li> <li>➢ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE ALTAVOCES, TRANSFORMADORES, FUENTES DE PODER Y CONTROLES DE VOLUMEN.</li> <li>➢ VERIFICACIÓN DE SINTONIA, ESTACIONES Y BÚSQUEDA AUTOMÁTICA.</li> <li>➢ PRUEBA DEL EQUIPO</li> </ul> <p><b>DATOS DEL EQUIPO:</b> AMPLIFICADOR CON CASETERA, MODELO KAB2240ME, MARCA ULTRACK. REPRODUCTOR DE DISCOS COMPACTOS MODELO KAAT3233R, MARCA ULTRACK.</p>	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>JUEGO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p>
6.1.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, UBICADO EN EL INMUEBLE DE TOKIO 80, COLINIA JUAREZ, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2012, A EFECTUARSE CADA UNO DURANTE LOS PRIMEROS 20 DIAS HABLES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2012, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p>		
6.2.-	<p>IDEM CONCEPTO ANTERIOR EN EL EDIFICIO DE REFORMA 476 COL. JUÁREZ</p>	<p>JUEGO</p>	<p>2</p>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	10/15

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE ELECTROIMANES, CONTACTOS Y CHAPAS MAGNETICAS.</li> <li>➤ LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LECTORAS BIOMÉTRICAS DE LA PALMA DE LA MANO CON UNIDAD LECTORA DE TARJETA DE PROXIMIDAD CON TECLADO PARA PASS-WORD DE ACCESO.</li> <li>➤ VERIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL TÉCNICO DEL EQUIPO.</li> <li>➤ AJUSTE DE LOS SOPORTES DEL HANDKEY Y LECTORAS.</li> <li>➤ VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO Y COMUNICACIÓN A PANEL DE CONTROL.</li> <li>➤ PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.</li> </ul> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN ENTRADA VEHICULAR DE PASEO DE LA REFORMA 476, MARCA APDHAND KEY.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN 6 REVISIONES BIMESTRALES A EFECTUARSE EN LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2012, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LECTORAS DE TARJETAS, PASS-WORD.</li> <li>➤ VERIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL TÉCNICO DEL EQUIPO.</li> <li>➤ VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO Y COMUNICACIÓN A PANEL DE CONTROL</li> <li>➤ PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA</li> </ul>	EQUIPO	2

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan

Mexico D.f. C.P. 04710

Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	11/15

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.</b></p> <p><b>a) CURRICULUM</b> Currículum Vitae de "EL PARTICIPANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el(los) contrato(s), del último año.</p> <p><b>b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES</b> "EL PARTICIPANTE" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el(los) contrato(s) del último año..</p> <p><b>c) DOCUMENTACION DE ACREDITACIÓN</b> "EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato(s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, correspondiente al año inmediato anterior, las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.</p> <p><b>d) PERSONAL CAPACITADO</b> "EL PARTICIPANTE" deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico capacitado en especialista en mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, que se cumple con el requisito con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una carta donde el representante y/o apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.</p>		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

227

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan**  
**Mexico D.f. O.P. 04710**  
**Tel. 55 3171 9554 aikomex@hotmail.com**





**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	12/15

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>                      El programa calendarizado para la prestación del servicio, en forma de barras (grafica de gant) por concepto, equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios durante el año 2012, a efectuarse cada uno durante los primeros 20 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2012, el proveedor deberá atender el reporte en un plazo no mayor de 2 horas y reparar el equipo en un plazo de 72 horas como máximo.</p> <p><b>f) RELACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO</b>                      "EL PARTICIPANTE" deberá integrar en su propuesta la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, apegándose al formato que se integra en el Anexo Técnico.</p> <p><b>g) REFACCIONES</b>                      "EL PARTICIPANTE" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, considerando que las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o superior a las que se requieran en cada uno de los equipos sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales, conforme a las que se mencionan en cada uno de los conceptos.</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente.</p> <p><b>h) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>                      El mantenimiento preventivo tiene por objeto la óptima operación de los equipos, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, los servicios se realizarán en días y horas hábiles.</p>		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan  
 Mexico D.f. C.R. 04710  
 Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	13/15

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el mantenimiento preventivo bajo las siguientes condiciones:</p> <p>Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de Circuito Cerrado de Televisión, Audio y Control de Acceso.</p> <p>"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en seis servicios durante el año 2012, a efectuarse cada uno durante los primeros 20 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2012, conforme al programa calendarizado que se glosa en el <b>anexo técnico</b>.</p> <p>El técnico designado por "EL PROVEEDOR", asentará en la bitácora de servicio, una vez que concluya el mantenimiento preventivo, fecha, hora y firma de conformidad, en caso de incumplimiento de los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.</p> <p><b>i) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b> Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2012, los servicios se realizarán en días y horas hábiles.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:</p> <p>Atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.</p>		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan**  
**Mexico D.f. O.R. 04710**  
**Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**



**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA TECNICA**

MEXICO, D.F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	14/15

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte en los términos acordados en los presentes términos y condiciones.</p> <p>Una vez que "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, el Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente el Jefe de conservación, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.</p> <p>"EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:</p> <p>Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.</p> <p>Máximo 02 días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.</p> <p>"EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al Administrador del contrato, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicio los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Administrador del contrato, confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como el Administrador del contrato, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.</p>		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Ool. Olimpica Deleg. Coyoacan**  
**Mexico D.f. O.R. 04710**  
**Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**



AIKOMEX S.A DE C.V

PROPUESTA TECNICA

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	15/15

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>La bitácora de servicio arriba señalada, será instaurada por el Jefe de Conservación de Unidad responsable de servicio y contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha.</li> <li>2. Hora.</li> <li>3. Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).</li> <li>4. El diagnóstico de la falla (en su caso).</li> <li>5. Nombre del técnico que realice el servicio.</li> <li>6. Nombre del servidor público que realice la solicitud.</li> <li>7. Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.</li> <li>8. Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.</li> </ol> <p><b>j) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE</b>  “EL INSTITUTO” por conducto del personal designado por el Área requirente, podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones del participante con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en la presente convocatoria.</p> <p><b>j) SUPERVISIÓN</b>  “EL INSTITUTO”, por conducto del Administrador del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

224

RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO  
REPRESENTANTE LEGAL

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpico Deleg. Coyoacan  
Mexico D.f. O.R. 04710  
Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com





**AIKOMEX S.A DE C.V**

**EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS**

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL
PINZAS DE CORTE	PROPIO	STANLEY		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10AÑOS
PINZAS DE PUNTA	PROPIO	STANLEY		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10 AÑOS
PINZAS DE MECANICO	PROPIO	TRUPER		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10 AÑOS
DESARMADOR DE CRUZ	PROPIO	TRUPER		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10 AÑOS
DESARMADOR PLANO	PROPIO	TRUPER		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10 AÑOS
DESARMADOR RELOJERO	PROPIO	STANLEY		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10AÑOS
DESARMADOR CON EXTENSION TIPO RATCHET	PROPIO	TRUPER		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10 AÑOS
DESARMADOR DE BATERIAS	PROPIO	TRUPER	24V	S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10 AÑOS
MULTIMETRO	PROPIO	FLUKE	24V	S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10 AÑOS
PROBRADOR DE CABLE COAXIA	PROPIO	BELKIN		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	5 AÑOS
PROBADOR DE CABLE UTP	PROPIO	BELKIN		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	5 AÑOS
PROBADOR DE CAMARAS DE CCTV	PORPIO	CELCIS	24V	S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	3 AÑOS
TALADRO	PROPIO	TRUPER		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10 AÑOS
BROCAS	PROPIO	TRUPER		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	10 AÑOS
ESCALERA DE ALUMI NIO PLEGABLE 2.5 MTS	PROPIO	ESCALUMEX		S/N	NUESTRAS INSTRLACIONES	4 AÑOS

**ANEXOS**  
**ING RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**  
**APODERADO LEGAL**



AIKOMEX S.A DE C.V

INVESTIGACION DE MERCADO DE REFACCIONES Y MATERIALES

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	PRECIO DE COMPRA	FLETES Y SERVICIOS	PRECIO EN SERVICIOS
1.00	AIRE COMPRIMIDO PERFECT CHOICE (GAS LIMPIADOR)	PZA	96.00	8.00	104.00
2.00	PAQUETE TOALLAS ANTIESTATICAS	PQT	120.00	8.00	128.00
3.00	BOBINA DE CABLE SIAMES NEGRO 150MTS	PZA	1,490.00	80.00	1,570.00
4.00	ADAPTADOR BCN HEMBRA	PZA	132.00	8.00	140.00
5.00	+ CONECTOR BCN MACHO	PQT	160.00	8.00	168.00
6.00	ESPUMA LIMPIADORA	PZA	132.00	8.00	140.00

ING RAFAEL YUN YOSHIOKA GASTRO  
APODERADO LEGAL

ANEXOS

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan  
Mexico D.f. C.P. 04710  
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



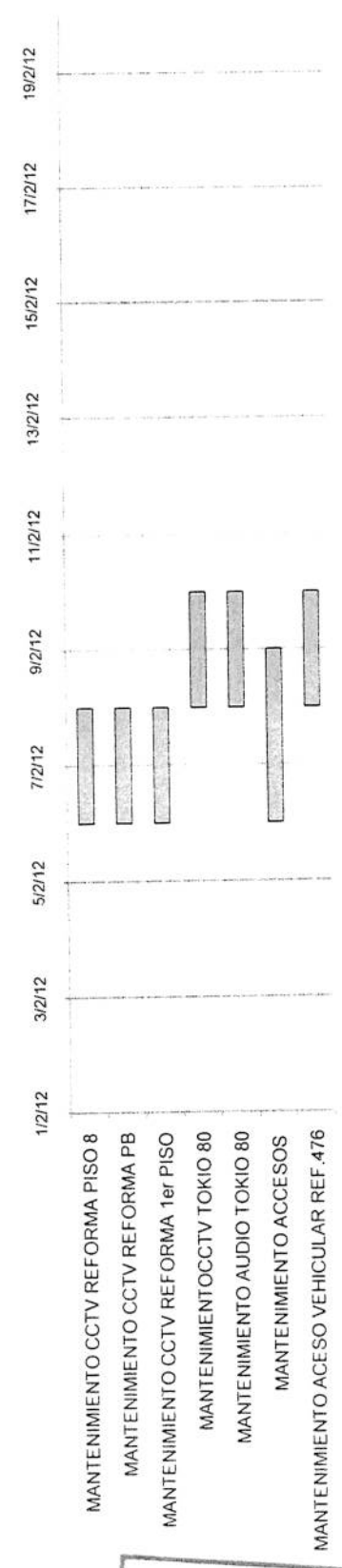
**AIKOMEX S.A DE C.V**

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

AIKOMEX S.A DE C.V  
GRAFICA DE GANTT

PROGRAMA DE CALENDARIZACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CCTV,AUDIO Y CONTROL DE ACCESOS  
UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
PASEO DE LA REFORMA No. 476 y TOKIO No. 80 COL JUAREZ.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO FEBRERO**



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	INICIO	DURACION	FINAL
1	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PISO 8	SERV	1	06/02/2012	2	08/02/2012
2	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PB	SERV	1	06/02/2012	2	08/02/2012
3	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA 1er PISO	SERV	1	06/02/2012	2	08/02/2012
4	MANTENIMIENTO CCTV TOKIO 80	SERV	1	08/02/2012	2	10/02/2012
5	MANTENIMIENTO AUDIO TOKIO 80	SERV	1	08/02/2012	2	10/02/2012
6	MANTENIMIENTO ACCESOS	SERV	1	06/02/2012	3	09/02/2012
7	MANTENIMIENTO ACESO VEHICULAR REF.476	SERV	1	08/02/2012	2	10/02/2012

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Ooyoncan  
Mexico D.f. C.P. 04710  
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



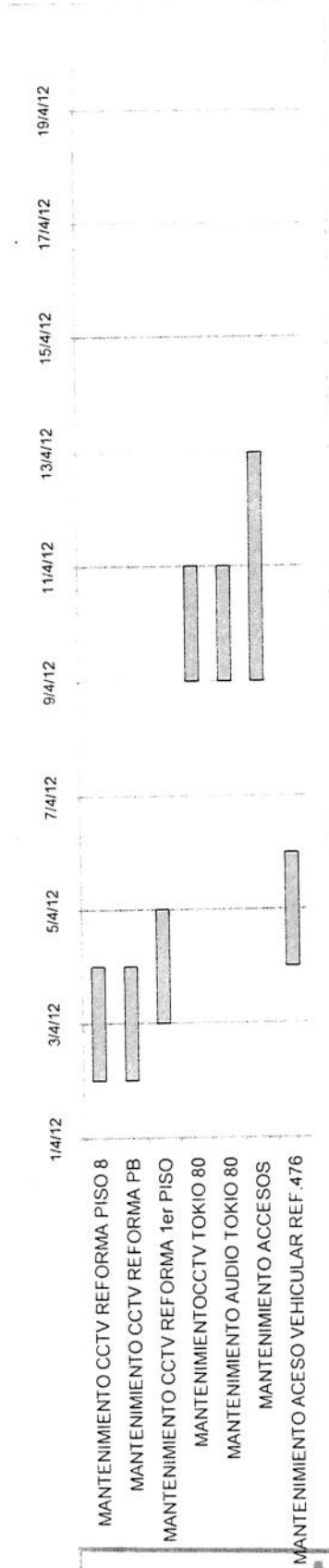
**AIKOMEX S.A DE C.V**

MEXICO, D.F A 06 DE ENERO DEL 2012

AIKOMEX S.A DE C.V  
GRAFICA DE GANTT

PROGRAMA DE CALENDARIZACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CCTV,AUDIO Y CONTROL DE ACCESOS  
UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
PASEO DE LA REFORMA No. 476 y TOKIO No. 80 COL JUAREZ.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ABRIL



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	INICIO	DURACION	FINAL
1	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PISO 8	SERV	1	02/04/2012	2	04/04/2012
2	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PB	SERV	1	02/04/2012	2	04/04/2012
3	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA 1er PISO	SERV	1	03/04/2012	2	03/04/2012
4	MANTENIMIENTO CCTV TOKIO 80	SERV	1	09/04/2012	2	11/04/2012
5	MANTENIMIENTO AUDIO TOKIO 80	SERV	1	09/04/2012	2	11/04/2012
6	MANTENIMIENTO ACCESOS	SERV	1	09/04/2012	4	13/04/2012
7	MANTENIMIENTO ACESO VEHICULAR REF.476	SERV	1	04/04/2012	2	06/04/2012

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



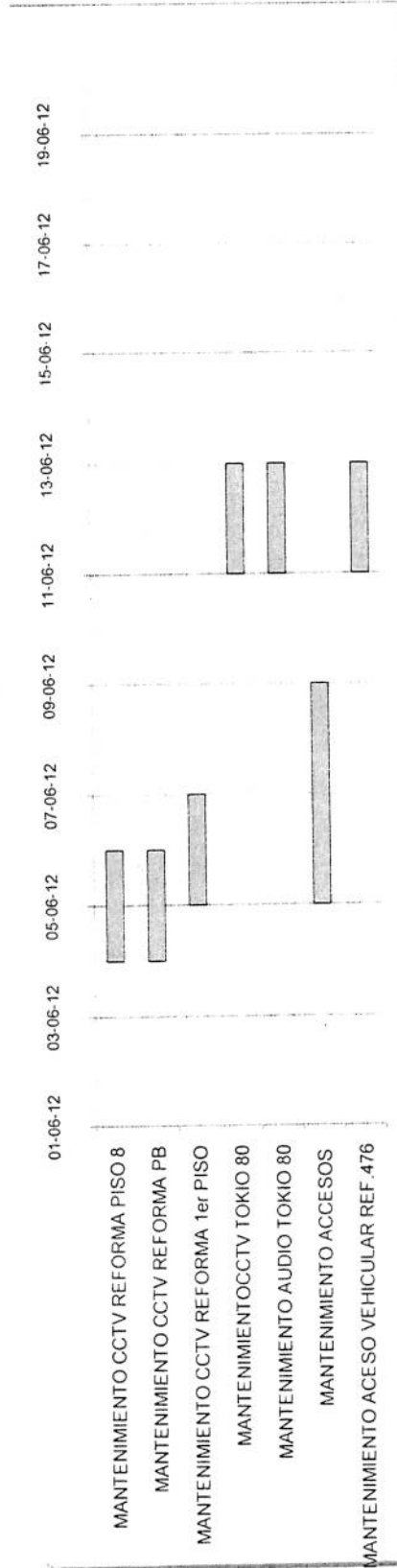
**AIKOMEX S.A DE C.V**

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

AIKOMEX S.A DE C.V  
GRAFICA DE GANTT

PROGRAMA DE CALENDARIZACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CCTV,AUDIO Y CONTROL DE ACCESOS  
UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
PASEO DE LA REFORMA No. 476 y TOKIO No. 80 COL JUAREZ.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO JUNIO



CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	INICIO	DURACION	FINAL
1 MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PISO 8	SERV	1	04/06/2012	2	06/06/2012
2 MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PB	SERV	1	04/06/2012	2	06/06/2012
3 MANTENIMIENTO CCTV REFORMA 1er PISO	SERV	1	05/06/2012	2	07/06/2012
4 MANTENIMIENTO CCTV TOKIO 80	SERV	1	11/06/2012	2	13/06/2012
5 MANTENIMIENTO AUDIO TOKIO 80	SERV	1	11/06/2012	2	13/06/2012
6 MANTENIMIENTO ACCESOS	SERV	1	05/06/2012	4	09/06/2012
7 MANTENIMIENTO ACESO VEHICULAR REF.476	SERV	1	11/06/2012	2	13/06/2012

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials]*

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Ocoyocacan**  
**Mexico D.f. C.P. 04710**  
**Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**

155





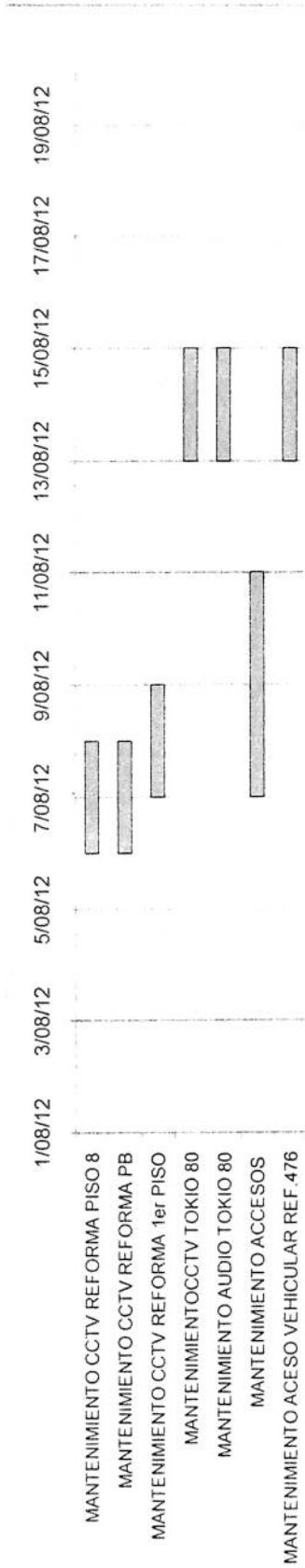
**AIKOMEX S.A DE C.V**

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

AIKOMEX S.A DE C.V  
GRAFICA DE GANTT

PROGRAMA DE CALENDARIZACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CCTV,AUDIO Y CONTROL DE ACCESOS  
UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
PASEO DE LA REFORMA No. 476 y TOKIO No. 80 COL JUAREZ.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AGOSTO**



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	INICIO	DURACION	FINAL
1	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PISO 8	SERV	1	06/08/2012	2	08/08/2012
2	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PB	SERV	1	06/08/2012	2	08/08/2012
3	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA 1er PISO	SERV	1	07/08/2012	2	09/08/2012
4	MANTENIMIENTO CCTV TOKIO 80	SERV	1	13/08/2012	2	15/08/2012
5	MANTENIMIENTO AUDIO TOKIO 80	SERV	1	13/08/2012	2	15/08/2012
6	MANTENIMIENTO ACCESOS	SERV	1	07/08/2012	4	11/08/2012
7	MANTENIMIENTO ACESO VEHICULAR REF.476	SERV	1	13/08/2012	2	15/08/2012

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



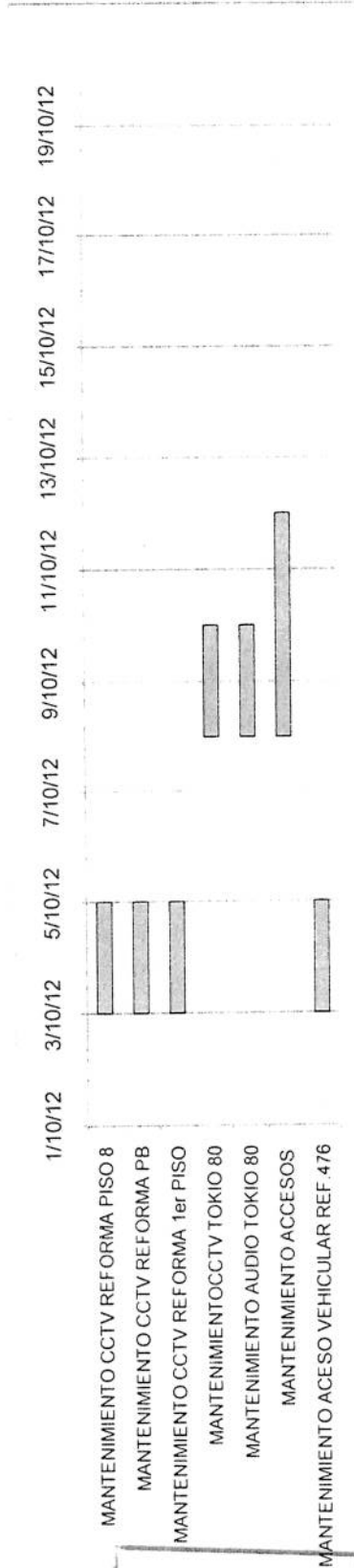
**AIKOMEX S.A DE C.V**

MEXICO, D.F A 06 DE ENERO DEL 2012

AIKOMEX S.A DE C.V  
GRAFICA DE GANTT

PROGRAMA DE CALENDARIZACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CCTV,AUDIO Y CONTROL DE ACCESOS  
UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
PASEO DE LA REFORMA No. 476 y TOKIO No. 80 COL JUAREZ.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO OCTUBRE



CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	INICIO	DURACION	FINAL
1 MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PISO 8	SERV	1	03/10/2012	2	05/10/2012
2 MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PB	SERV	1	03/10/2012	2	05/10/2012
3 MANTENIMIENTO CCTV REFORMA 1er PISO	SERV	1	03/10/2012	2	05/10/2012
4 MANTENIMIENTO CCTV TOKIO 80	SERV	1	08/10/2012	2	10/10/2012
5 MANTENIMIENTO AUDIO TOKIO 80	SERV	1	08/10/2012	2	10/10/2012
6 MANTENIMIENTO ACCESOS	SERV	1	08/10/2012	4	12/10/2012
7 MANTENIMIENTO ACESO VEHICULAR REF.476	SERV	1	03/10/2012	2	05/10/2012

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Ool. Olimpico Deleg. Ooyoncan  
Mexico D.F. O.P. 04710



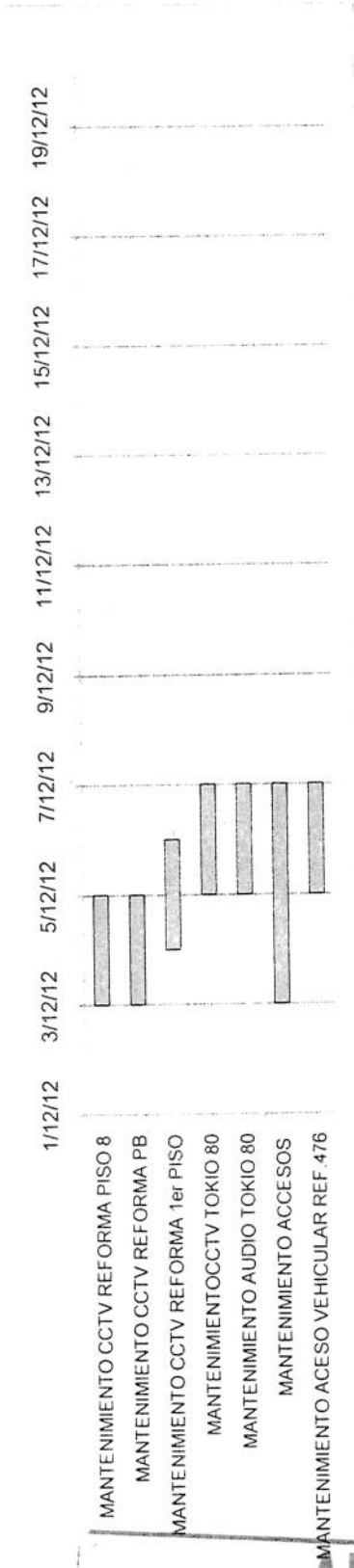
**AIKOMEX S.A DE C.V**

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

AIKOMEX S.A DE C.V  
GRAFICA DE GANTT

PROGRAMA DE CALENDARIZACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CCTV,AUDIO Y CONTROL DE ACCESOS  
UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
PASEO DE LA REFORMA No. 476 y TOKIO No. 80 COL JUAREZ.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DICIEMBRE



No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	INICIO	DURACION	FINAL
1	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PISO 8	SERV	1	03/12/2012	2	05/12/2012
2	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA PB	SERV	1	03/12/2012	2	05/12/2012
3	MANTENIMIENTO CCTV REFORMA 1er PISO	SERV	1	04/12/2012	2	06/12/2012
4	MANTENIMIENTO CCTV TOKIO 80	SERV	1	05/12/2012	2	07/12/2012
5	MANTENIMIENTO AUDIO TOKIO 80	SERV	1	05/12/2012	2	07/12/2012
6	MANTENIMIENTO ACCESOS	SERV	1	03/12/2012	4	07/12/2012
7	MANTENIMIENTO ACESO VEHICULAR REF.476	SERV	1	05/12/2012	2	07/12/2012

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATAS

*[Handwritten signature]*

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Oel. Olimpica Deleg. Ooyoncan  
Mexico D.f. O.R. 04710  
Tel 55 5171 0558 aikomex@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO"

### 1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados y garantizar el resguardo de las instalaciones en los inmuebles de acuerdo al **Anexo Técnico**.

### 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.  
Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000002751-2012.

### 3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 Fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 4.1.- LUGAR

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO", el proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo Técnico**, el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en **seis servicios** durante el año 2012, a efectuarse cada uno durante los primeros 20 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o similares superior que se mencionan en cada uno de los conceptos considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2012, el proveedor deberá atender el reporte en un plazo no mayor de 2 horas y reparar el equipo en un plazo de 72 horas como máximo, para hacer constar la correcta prestación del servicio "EL INSTITUTO" elaborará un reporte.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2012.

### 4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” deberá designar por escrito como mínimo un técnico especializado, el cual deberá acreditarse como técnico especialista, con constancia, acreditando que éste tendrá capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los mantenimientos preventivos, debiendo especificar

- Nombre.
- Especialidad.
- Teléfono móvil.

#### a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la óptima operación de los equipos, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, los servicios se realizarán en días y horas hábiles.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con el mantenimiento preventivo bajo las siguientes condiciones:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de Circuito Cerrado de Televisión, Audio y Control de Acceso.
- “EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en seis servicios durante el año 2012, a efectuarse cada uno durante los primeros 20 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, conforme al programa calendarizado que se glosa en el **anexo técnico**.
- El técnico designado por “EL PROVEEDOR”, asentará en la bitácora de servicio, una vez que concluya el mantenimiento preventivo, fecha, hora y firma de conformidad, en caso de incumplimiento de los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2012, los servicios se realizarán en días y horas hábiles.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte en los términos acordados en los presentes términos y condiciones.
- Una vez que “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de “EL INSTITUTO” procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente “EL INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
  - Máximo 02 días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de “EL INSTITUTO”, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicio los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”, en caso de incumplimiento a los

ANEXOS  
3  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo.

La bitácora de servicio arriba señalada, será instaurada por el Jefe de Conservación de Unidad responsable de servicio y contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
4. El diagnóstico de la falla (en su caso).
5. Nombre del técnico que realice el servicio.
6. Nombre del servidor público que realice la solicitud.
7. Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
8. Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

**c) VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

El Instituto podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en la presente convocatoria.

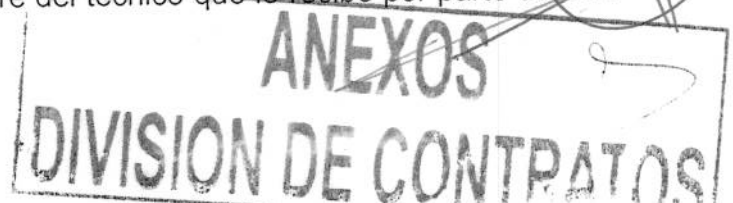
**4.4.- SUPERVISIÓN**

"EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar que la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", se realice en los términos exigidos, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**4.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar dentro de su propuesta como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia uno móvil y uno fijo, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL





030

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**PROVEEDOR**” y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará **“EL INSTITUTO”**, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido, de no atender en tiempo el reporte, **“EL INSTITUTO”** invariablemente notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento, para efectos de deducir las cantidades que resulten, para ello se considerará el monto total de lo incumplido, como el monto estipulado por equipo, en caso del mantenimiento correctivo y lo que resulte del mantenimiento preventivo por equipo.

### 4.6 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

**“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA

#### a) CURRÍCULUM

Currículum Vitae de **“EL PARTICIPANTE”**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

#### b) RELACION DE TRABAJOS SIMILARES

**“EL PARTICIPANTE”** deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del año inmediato anterior.

#### c) DOCUMENTACION DE ACREDITACION

**“EL PARTICIPANTE”** para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de los contratos de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, correspondiente al año inmediato anterior, las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

#### d) PERSONAL CAPACITADO

**“EL PARTICIPANTE”** deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico capacitado en especialista en mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



### TÉRMINOS Y CONDICIONES

sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, que se cumple con el requisito con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una carta donde el representante y/o apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

#### e) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El programa calendarizado para la prestación del servicio, en forma de barras (grafica de gant) por concepto, equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios durante el año 2012, a efectuarse cada uno durante los primeros 20 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2012, el proveedor deberá atender el reporte en un plazo no mayor de 2 horas y reparar el equipo en un plazo de 72 horas como máximo.

#### f) RELACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO

“EL PARTICIPANTE” deberá integrar en su propuesta la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, apeándose al formato que se integra en el **Anexo Técnico**.

#### g) REFACCIONES

“EL PARTICIPANTE” deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, considerando que las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o superior a las que se requieran en cada uno de los equipos sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales, conforme a las que se mencionan en cada uno de los conceptos.

### 5.- GARANTÍA

#### 5.1.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

“EI PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por





023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

y/o similares o de características superiores a las originales, conforme a las que se mencionan en cada uno de los conceptos.

#### 5.- GARANTÍA

##### 5.1.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

“EI PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

#### 6.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del concepto sujeto a atraso, mismas que serán aplicadas por el Administrador del contrato.

#### 7.- DEDUCCIONES

En el caso del mantenimiento preventivo si “EL PROVEEDOR” se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia, el Administrador del contrato procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones.

ANEXOS  
7  
DIVISION DE CONTRATOS





## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, correspondiendo al 2.5% del valor del servicio por equipo, esto por cada día de incumplimiento, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme.

En el caso del mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al Administrador del contrato, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Administrador del contrato confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como el Administrador del contrato, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme.

### 8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

#### 8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 8.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

#### 8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Original y copia de: la factura que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, reporte del servicio prestado, elaborado por el Administrador de Conjunto que corresponda, reporte que deberá estar firmado por los titulares de la Administración y Jefatura de Conservación de Unidad, correspondientes, ambos dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales, en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**.
- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor aceptara que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ Del banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)”

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

“EI PROVEEDOR” deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito de declaración de Integridad a través del cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Título Sexto de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- Anexo de liberar al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor.

### 10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EI PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

4. Cuando se compruebe que **“EI PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EI PROVEEDOR”** sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando **“EI PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

**11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

Los Administradores del contrato son:  
El Jefe del Área de Conservación, Administradores de Conjunto de la División de Inmuebles Centrales y titular de la División de Inmuebles Centrales.

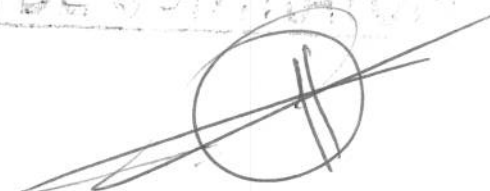
ELABORÓ

  
SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE  
INMUEBLES CENTRALES

AUTORIZÓ

  
LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C250204**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA ECONOMICA**  
MEXICO, D.F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D F	1/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA COMPUTARIZADO UBICADO EN EL 8° PISO DE PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.				
1.1.-	CAMÁRAS DE VIDEO A COLOR, PARA CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA MARCA PELCO, ZOMM 22X; 16X DIGITAL, LENTE DE 3.9 A 85.8 MM AUTOIRIS. ALTA RESOLUCIÓN DE 0.7 LUX DE DÍA Y .05 LUX CONTROL AUTOMATICO DE COLORES PRIMARIOS 180° CONTINUOS DE ROTACION. VELOCIDAD VARIABLE MULTIPROCOLO PUERTO RS-485, FUENTE DE PODER A 12 VOLTIOS TIPO SEMI DOMO SECUENCIALES (EFECTO DE RETARDO PRO TIEMPOS DE IMAGEN EN VIDEO) ASÍ COMO DVR Y PANTALLA DE PLASMA.	PZA.	8	\$ 445 50	\$ 3,564.00
1.2.-	MANTENIMIENTO A UNIDAD DEROCESAMIENTO CENTRAL CPU MARCA H.P., MODELO: PL767LATABM, GRABADOR DIGITAL CON 256 GIGA-BITE, 8 CANALES DE SALIDA EN COLOR, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:	EQUIPO	1	\$ 576.00	\$ 576.00
1.3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SERVIDOR DIGITAL "DVR" (GRABDOR DE VIDEO DIGITAL) Y CONTROLADOR DE MOVIMIENTO ELECTRÓNICO (PAN-TILT).	EQUIPO	1	\$ 589.00	\$ 589.00
1.4.-	SISTEMA DE COMUNICACIÓN REMOTA (MATRICIALES). MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SUICHEADORES PARCHEOS DE EQUIPO MARCA SYSTILAND MOD. SH-E24 Y MARCA HUAWAI MOD. QUIDAY 53026 P/24 PARCHEOS DE COMUNICACION.	EQUIPO	2	\$ 589.00	\$ 1,178.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

146

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Cei. Olimpica Deleg. Coyoacan  
Mexico D.f. C.f. 04710  
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA ECONOMICA**  
MEXICO, D.F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	2/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IMPORTE
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN COMPUTARIZADO UBICADO EN EL CUARTO DE CONTROL (PLANTA BAJA PONIENTE.) DE PASEO DE LA REFORMA N° 476. COLONIA JUAREZ.	EQUIPO	41	\$ 400.00	\$ 16,400.00
2-1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A CÁMARAS DE VIDEO A COLOR, PARA CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA MARCA PELCO, ZOMM 22X; 16X DIGITAL, LENTE DE 3.9 A 85.8 MM AUTOIRIS, ALTA RESOLUCIÓN SUPER HAD CHIP PELCO 480 LINEAS DE RESOLUCIÓN, 0.7 LUX DE DÍA Y .05 LUX CONTROL AUTOMATICO DE COLORES PRIMARIOS 180 GRADOS CONTINUOS DE ROTACIÓN, VELOCIDAD 240 DEG/SEG. CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE, MULTIPROCOLO PUERTO RS-485, FUENTE DE PODER A 24 V, TIPO SEMI DOMO TIPO WATEC 660D-P 3.7, FIJAS Y MOBILES TIPO MMV 5700-2 INCLUYE GABINETE TIPO PAN-TILT SECUENCIALES (EFECTO DE RETARDO POR TIEMPOS DE IMAGEN EN VIDEO).	EQUIPO	3	\$ 656.00	\$ 1,968.00
2-2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL (C.P.U.) MARCA VIEW SONIC MODELO: D875LK, GRABADOR DIGITAL INTEGRADO CON 256 GIGA-BITE, 16 CANALES DE SALIDA A COLOR FORMATO DE COMPRESIÓN GRABACIÓN EN TIEMPO REAL, AJUSTABLE A 60 IPS PASS WORD DE SEGURIDAD, PUERTO RS-22 BUSQUEDA DE GRABACIÓN CANTIDAD TOTAL DE FISICA DISPONIBLE 430,864KB, CONTROLADORES INDEPENDIENTES PARA 16 CÁMARAS, INCLUYE PANTALLA PLANA DE 21 PLG. A COLOR MARCA VIEW SONIC, MODELO VG 910S Y TECLADO MARCA TRUNIC, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:				

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan**  
**Mexico D.f. C.f. 04710**  
**Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**



**AIKOMEX S.A. DE C.V.**

**PROPUESTA ECONOMICA**  
MEXICO, D.F. A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. C.V.	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F.	3/5

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN COMPUTARIZADO UBICADO EN EL 1° PISO (DIRECCION GENERAL ORIENTE.) DE PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUÁREZ, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2012.	EQUIPO	1	\$ 679.00	\$ 679.00
3.1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A 16 CHANNEL DVR, 500GB STORAGE AND 16 CHANNEL AUDIO, MODELO DX8116-500A	EQUIPO	9	\$ 100.00	\$ 900.00
3.2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A FUENTE MARCA PELCO ALLOWS 16 FUSED OUTPUTS WITH TOTAL CAPACITY OF 10 AMP. UL LISTED, 120/240 VAC INPUT 24/28 VAC OUTPUT.	EQUIPO	3	\$ 343.95	\$ 1,031.85
3.3.-	540 TVL NTSC COLOR DAY/NIGHT CCD CAMARA, SUPER HADCCD, LOW VOLTAGE, MODELO IS150-CH12.	EQUIPO	1	\$ 720.00	\$ 720.00
3.4.-	400 SERIES 19 INCH (483 MM), ACTIVE TFT LCD MONITOR MULTIMODE TWO COMPOSITE LOOPING, SVIDEO LOOPING AND VGA, INPUT, MODELO PMCL419.	EQUIPO	3	\$ 750.00	\$ 2,250.00
3.5.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MONITOR MODELO DX8000-MUX-16.	EQUIPO			

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

144

Amsterdam 1928 #86 2do piso Ool. Olimpica Deleg. Coyoacan  
Mexico D.f. O.P. 04710  
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA ECONOMICA**  
MEXICO, D.F. A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D F	4/5

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN UBICADO EN EL INMUEBLE DE TOKIO 80, COLONIA JUÁREZ	EQUIPO	13	\$ 380.00	\$ 4,940.00
4.1.-	CÁMARAS FIJAS A COLOR MARCA ULTRACK MODELO TVC-750	EQUIPO	2	\$ 350.00	\$ 700.00
4.2.-	CÁMARAS MOVILES A COLOR MARCA ULTRACK MODELO TVC-759	EQUIPO	1	\$ 400.00	\$ 400.00
4.3.-	MULTIPLEXOR MARCA ULTRACK MODELO KX1610CN	EQUIPO	1	\$ 475.00	\$ 475.00
4.4.-	VIDEOGRABADORA VHS MARCA SMART CHOICE MODELO SR1280TN	EQUIPO	1	\$ 450.00	\$ 450.00
4.5.-	MONITOR DE 14" MARCA ULTRACK, MODELO KM21 CN	EQUIPO	1	\$ 530.00	\$ 530.00
4.6.-	MONITOR DE 21" MARCA ULTRACK MODELO KM 14 CN	EQUIPO	1	\$ 540.00	\$ 540.00
4.7.-	JOYSTICK MARCA ULTRACK MODELO KEG5000	PZA	15	\$270.00	\$ 4,050.00
4.8.-	TRANSFORMADORES 24 VAC				
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE AUDIO, UBICADO EN EL INMUEBLE DE TOKIO 80, COLONIA JUÁREZ.	EQUIPO	1	\$ 775.00	\$ 775.00
5.1.-	AMPLIFICADOR CON CASETERA, MODELO KAB2240ME, MARCA ULTRACK.	EQUIPO	1	\$ 657.00	\$ 657.00
5.2.-	REPRODUCTOR DE DISCOS COMPACTOS MODELO KAAAT3233R, MARCA ULTRACK.				

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan  
Mexico D.f. C.F. 04710  
Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



**AIKOMEX S.A DE C.V**

**PROPUESTA ECONOMICA**  
MEXICO, D.F A 06 DE ENERO DEL 2012

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V	DOMICILIO: AMSTERDAM 1928-86-2 OLIMPICA COYOACAN MEXICO D.F	5/5

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6.1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, UBICADO EN EL INMUEBLE DE TOKIO 80.	JUEGO	2	\$ 821.00	\$ 1,642.40
6.2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, UBICADO EN EL INMUEBLE DE REFORMA 476.	JUEGO	2	\$ 821.00	\$ 1,642.40
7.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN ENTRADA VEHICULAR DE PASEO DE LA REFORMA 476.	EQUIPO	2	\$ 1,803.00	\$ 3,606.00
	IMPORTE POR SERVICIO BIMESTRAL DEL CONCEPTO 1	SISTEMA	1	\$ 5,907.00	\$ 35,442.00
	IMPORTE POR SERVICIO BIMESTRAL DEL CONCEPTO 2	SISTEMA	1	\$ 18,368.00	\$ 110,208.00
	IMPORTE POR SERVICIO BIMESTRAL DEL CONCEPTO 3	SISTEMA	1	\$ 5,580.85	\$ 33,485.10
	IMPORTE POR SERVICIO BIMESTRAL DEL CONCEPTO 4	SISTEMA	1	\$ 12,085.00	\$ 72,510.00
	IMPORTE POR SERVICIO BIMESTRAL DEL CONCEPTO 5	SISTEMA	1	\$ 1,432.00	\$ 8,592.00
	IMPORTE POR SERVICIO BIMESTRAL DEL CONCEPTO 6	SISTEMA	1	\$ 3,284.00	\$ 19,704.00
	IMPORTE POR SERVICIO BIMESTRAL DEL CONCEPTO 7	SISTEMA	1	\$ 3,606.00	\$ 21,636.00
	<b>IMPORTE DE LOS 6 SERVICIOS DE LOS 7 CONCEPTOS</b>	.....	.....	<b>\$50,262.85</b>	<b>\$ 301,577.10</b>
	I. V. A.	.....	.....	<b>\$8,042.06</b>	<b>\$ 48,252.34</b>
	<b>TOTAL</b>	.....	.....	<b>\$58,304.91</b>	<b>\$ 349,829.44</b>

142

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ESTE PRESUPUESTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DEL 6 DE ENERO DEL 2012

*Rafael Yuntoshioka Castro*  
RAFAEL YUNTOSHIOKA CASTRO  
REPRESENTANTE LEGAL

Mexico D.f. C.f. 04710  
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com





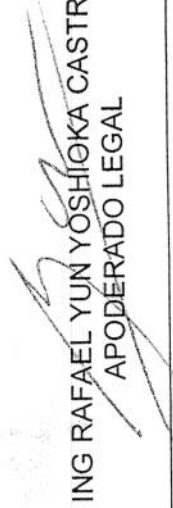
**AIKOMEX S.A DE C.V**

MEXICO, D,F A 06 DE ENERO DEL 2012

**EXPLOSION DE INSUMOS COSTO DIRECTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
(MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA)**

**RESUMEN FINAL**

	IMPORTE	PORCENTAJE INCIDENCIA
TOTAL MATERIAL	\$25,483.27	8.45%
TOTAL MANO DE OBRA	\$263,427.59	87.35%
TOTAL HERRAMIENTA Y EQUIPO	\$12,666.24	4.20%
<b>SUMA</b> (trescientos un mil quinientos setenta y siete pesos 10/100 m.n.)	<b>301,577.10</b>	<b>100.00%</b>

  
**ING RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**  
 APODERADO LEGAL

**Amsterdam 1928 #86 2do Piso Col. Olimpica Deleg. Coyoacan**  
**Mexico D.f. C.f. 04710**  
**Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N17-2012

AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

280

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N17-2012, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1200/701 DE FECHA 24 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N17-2012.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N17-2012. EL LIC. MÉNDEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVES DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA, AIKOMEX, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES



279

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N17-2012**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR BIMESTRE	IMPORTE ANUAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO	6	\$50,262.85	\$301,577.10
<b>SUBTOTAL</b>		\$50,262.85	\$301,577.10
<b>IVA</b>		\$8,042.06	\$48,252.34
<b>TOTAL</b>		\$58,304.91	\$349,829.44

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

**TERCERO.-** EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$301,577.10 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100) ANTES DEL I.V.A.

**CUARTO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

**QUINTO.-** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

**SEXTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

**SÉPTIMO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2012, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

**OCTAVO.-** SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N17-2012 POR LO QUE LA RUBRICAN AL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

278

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N17-2012

AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
AIKOMEX, S.A. DE C.V.	 RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MENDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	 DANIEL PRADO GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	 MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ

ELABORÓ: AGD  
REVISÓ: YMI

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C250204**

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

